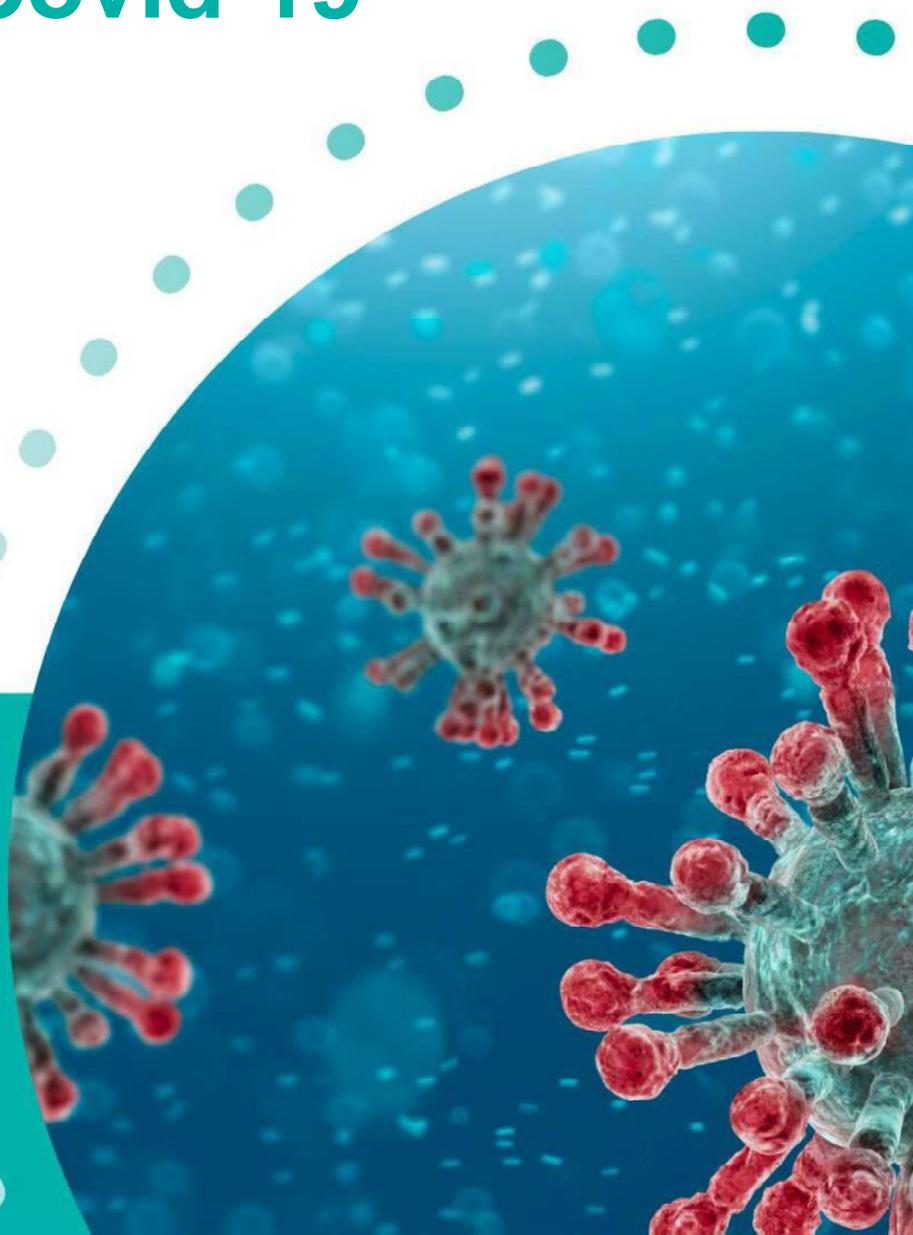


Actuaciones frente a un contacto estrecho Covid-19



INTRODUCCIÓN

Quirónprevención, con el objeto de ofrecerte la máxima información sobre cómo actuar en los casos de sospecha de contacto Covid-19 entre trabajadores, te facilita este documento en el que se describe que se considera un contacto estrecho y los distintos tipos de casos con los que se puede haber producido este contacto. Nuestros profesionales de la salud te pueden ofrecer asesoramiento para indicarte que actuaciones se tienen que llevar a cabo en cada caso.

¿Qué es un contacto estrecho?

- **Contacto estrecho:**
 - Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o socio-sanitario que no ha utilizado las medidas de protección adecuadas o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
 - Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de dos metros (ej. visitas, reunión) y durante más de 15 minutos.
 - Cualquier persona que haya viajado en un avión, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido (siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) en un radio de dos asientos alrededor del caso, así como la tripulación que haya tenido contacto con él.

En el momento que se detecte un caso sospechoso se iniciarán las actividades de **identificación de contactos estrechos**. El periodo a considerar será desde dos días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los **casos asintomáticos confirmados por PCR**, los contactos se buscarán desde dos días antes de la fecha de diagnóstico. Si la **PCR del caso sospechoso resultara negativa** se suspenderá la identificación y control de los contactos.

Tipos de casos

- **Caso sospechoso:**

Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a **cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad** que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como dolor al tragar, pérdida del sentido del olfato o gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o dolores de cabeza, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.
- **Caso confirmado con infección activa:**
 - Caso con o sin clínica y PCR positiva.
 - Caso que cumple criterio clínico, con PCR negativa y resultado positivo a IgM por serología (no por test rápidos).

- **Caso confirmado con infección resuelta:**
 - Persona asintomática con serología IgG positiva independientemente del resultado de la PCR.
- **Caso descartado:**
 - Caso sospechoso con PCR negativa e IgM negativa si esta prueba se ha realizado, en el que no hay una alta sospecha clínica.

Actuación ante un posible contacto estrecho y Seguimiento de contactos

Cuando el Servicio de Prevención determine que un trabajador se considera contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de Coronavirus en el entorno laboral, recomendará el confinamiento domiciliario del trabajador, para lo cual emitirá el documento de CASO SOSPECHOSO, CONFIRMADO O CONTACTO ESTRECHO para que acuda a su Servicio Público de Salud y este gestione la Incapacidad Temporal.

El trabajador deberá ser informado por el Servicio de Prevención y se iniciará una **vigilancia activa o pasiva**, siguiendo los protocolos establecidos en cada Comunidad Autónoma.

1. **Se llamará al trabajador** (o en la propia llamada en la que se decide que es contacto estrecho), se le explicará la sintomatología básica de COVID y se le indicará que se debe tomar la temperatura dos veces al día: entre las 8 y las 10 horas y entre las 20 y las 22 horas y que debe ir las anotando. Si presenta temperatura superior a 37,7°C, u otra sintomatología relacionada con el COVID, debe contactar directamente con su Servicio Público de Salud. De todas formas, le facilitaremos el email o el teléfono del sanitario que le ha llamado por si necesita hacer alguna consulta.
2. Se remitirá al trabajador el documento **Hoja de seguimiento de contacto COVID-19** (adjunto) que le informa de su situación y de como tiene que actuar.

El Ministerio de Sanidad recomienda en el documento [ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 de 16 de Junio de 2020](#) **la realización de PCR a los contactos estrechos en el momento de la identificación del contacto** (priorizándolo en personal vulnerable, personas que atienden a vulnerables, convivientes, sanitarios y sociosanitarios) para descartar positivos lo antes posible (si es negativo continua la cuarentena hasta el día 14). **También recomiendan la realización de otra PCR a los 10 días, con el objetivo de reducir la cuarentena.**



¿Cómo debe actuar la empresa?

Cuando la empresa tenga conocimiento de un caso positivo o sospechoso de infección por coronavirus, se debe poner en contacto con su servicio de prevención.

Desde el servicio de prevención le solicitarán las personas que hayan podido estar en el entorno laboral del trabajador positivo o sospechoso, e iniciarán el rastreo y la determinación de posibles contactos estrechos.

Los posibles contactos estrechos deben permanecer en su domicilio en aislamiento, para lo que desde el Servicio de Prevención se le facilitará el informe para que acuda a su Servicio Público de Salud y se gestione la Incapacidad Temporal.